

## BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRJ-DRTC/CS



### PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA:  
“IOARR: RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL  
(LA) VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO,  
DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2578104**

**HUANCAYO, AGOSTO DEL 2023**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley

Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
RUC N° : 20401788990  
Domicilio legal : AV. ARTERIAL NRO. 376 JUNIN - HUANCAYO - CHILCA  
Correo electrónico : [logistica@drtcjunin.gob.pe](mailto:logistica@drtcjunin.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “**IOARR: RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN**” CON CUI 2578104.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 4,339,588.38 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 38/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2023.

- *Es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 4,339,588.38 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 38/100 Soles)	3 905,629.54 (tres millones novecientos cinco mil seiscientos veinte nueve con 54/100 soles)	3309855.54 (tres millones trescientos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 54/100 soles)	4 773,547.22 (cuatro millones setecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y siete con 22/100 soles)	4045379.00 (cuatro millones cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve con 00/100 soles)

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO 002  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 431 de 04 de abril del 2023

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – RECURSOS DETERMINADOS

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : **caja de la entidad, sito Av. Arterial N° 376 – Chilca-Huancayo.**  
Recoger en : Oficina de abastecimiento  
Costo de bases : Impresa: S/ 20.00  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 80.00  
Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [https://drive.google.com/drive/folders/1llgRBDfRZtQ\\_ft-bUHkEWcCXG5WJpDuh?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1llgRBDfRZtQ_ft-bUHkEWcCXG5WJpDuh?usp=sharing) el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N°31639.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N°31640.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N°30225 Ley de contrataciones del estado y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO, modificados por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF y por el Decreto Supremo N° 308-2022-EF respectivamente.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- La Ley N° 27444-Ley De Procedimientos Administrativos General.
- Resolución Ministerial N° 169 – 2015 – TR.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)*
- b) *Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.*

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>7</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los

<sup>7</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>11</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el D.L. N° 1553-2023 en el Art. 9, Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, es aplicable al presente procedimiento de selección.<sup>13</sup>*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. ARTERIAL NRO. 376 JUNIN - HUANCAYO - CHILCA

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará **UN** adelantos directos por el **10%** del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el*

<sup>13</sup> En conformidad a la absolución de observación N° 05 realizado por el postor CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MAXVALENT EIRL.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **05 días calendario** previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **05 días calendario** anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### **“IOARR: RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2578104.**

Para la admisibilidad de las propuestas deberán cumplir con lo siguiente.

##### **1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION:**

Lograr una adecuada ejecución y brindar condiciones óptimas de transitabilidad, mediante la reparación, o recuperación de las zonas afectadas de la vía y restablecer las características iniciales de las poblaciones de ubicación en el distrito de Vizcatan del Ene, Provincia de Satipo, Departamento de Junin.

##### **2. ANTECEDENTES:**

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, encargada de las actividades de preparación, gestión administración y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte de la red departamental y vecinal en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Tiene como objetivo, promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

Así mismo, en consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía y complementariedad con la política del sector para el desarrollo del transporte, se promoverá:

- i) La articulación territorial buscando que las inversiones viales se complementen con otras intervenciones para el desarrollo de la competitividad rural sobre la base de los ejes de desarrollo económico local, donde el análisis de la cadena de valor será el instrumento clave para identificar las necesidades de intervención.
- ii) La implementación de políticas de los gobiernos locales que mejoren los servicios logísticos para el transporte de carga en el ámbito rural.

Por ende, mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 431-2023-GRJ-DRTC/DR, de fecha **04 DE ABRIL DEL 2023**, se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO de la ejecución de la obra; "IOARR: RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2578104."; por el monto de S/. 4,686,755.45 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 45/100 Soles).

### **3. ASPECTOS GENERALES**

#### **3.1.OBJETIVOS:**

##### **3.1.01. Objetivo General**

La EJECUCION DE LA OBRA: "IOARR: RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2578104", siendo el Contratista responsable de ejecutar el expediente técnico en concordancia con los alcances del servicio y los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia.

##### **3.1.02. Objetivo Específicos**

- Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona.
- Agilizar el transporte tanto de pasajeros como de carga entre los distritos y comercios circundantes.
- Ampliar la frontera agrícola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.
- Creación de empleo temporal para los pobladores de la zona, durante el tiempo que se ejecutara los trabajos programados.
- El mejoramiento de estas vías es tan importante, sin duda tiene por objeto mejorar la transitabilidad del parque automotor ya que así se evitaría accidentes por el deterioro de la misma.
- El mejoramiento de estas vías acortaría el tiempo de viaje de un lugar a otro en corto tiempo evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando así el ingreso per cápita de cada familia.

#### **3.2.DECLARATORIA DE VIABILIDAD O APROBACIÓN**

NOMBRE DE LA OBRA : "IOARR: RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2578104"

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

UBICACIÓN : DISTRITO : VIZCATAN DEL ENE  
PROVINCIA : SATIPO  
REGION : JUNIN

CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2578104

FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD : 04/04/2023

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE : RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 431-2023-GRJ-DRTC/DR

FECHA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO : 04 DE ABRIL DEL 2023

### 3.3.LEYES, NORMAS Y DIRECTIVAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N°31639.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N°31640.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N°30225 Ley de contrataciones del estado y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO, modificados por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF y por el Decreto Supremo N° 308-2022-EF respectivamente.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- La Ley N° 27444-Ley De Procedimientos Administrativos General.
- Resolución Ministerial N° 169 – 2015 – TR.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente

### 3.4.OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

- Ley N°31639.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N°31640.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N°30225 Ley de contrataciones del estado y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO, modificados por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF y por el Decreto Supremo N° 308-2022-EF respectivamente.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Reglamento para concreto estructural ACI 318 – 14.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en2 Defensa Civil, vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03. Nov.2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de junio 2000.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 009-2005-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ley General del Ambiente N° 28611
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- Ley de Contrataciones del Estado Ley No. 30225, su Reglamento y Modificatorias.
- Código Civil.
- Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, que aprueba Directiva N° 002-2010-CG/OEA “Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra”.
- Manual de inventarios viales, RD N° 09-2014 MDT/14, Incorporación parte IV, RD N° 022-2015-MTC/14.
- Manual de carreteras mantenimiento o conservación vial R.D N° 08-2014-MTC/14, Incorporación de Parte IV RD N° 05-2016-MTC/14.

- Manual de Carreteras ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONSTRUCCIÓN R.D N° 22-2013-MTC/14.
- Manual de carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje R.D N° 20-2011-MTC/14.
- Manual de Ensayo de materiales R.D N° 18-2016-MTC/14
- Manual de Dispositivos de Control de Transito Automotor para Calles y Carreteras RD N° 016-2016-MTC/14.
- Manual de Seguridad Vial R-D N° 05-2017-MTC/14
- Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.
- Para su otorgamiento se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias.

#### 4. **UBICACIÓN**

Los caminos vecinales donde se prevé efectuar la obra, se encuentran en la:

Región : Junín  
 Provincia : Satipo  
 Distrito : Vizcatan del Ene  
 Región natura : Selva  
 Datos UTM :

Localidad : TUNUNTUARI, VALLE ESMERALDA, VALLE MANANTIAL, JESÚS DE BELÉN, JOSÉ OLAYA, NUEVA ESPERANZA, NUEVA AMÉRICA, PALMERAS DE NAZANGARO Y LA NUEVA POBLACIÓN PAQUICHARI.

#### UBICACIÓN DEL PROYECTO



Fuente: Expediente Técnico

Fuente: Elaboración propia, datos recolectados en campo.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

El terreno se encuentra ubicado en el Departamento de Junín, provincia de Satipo, distrito de Vizcatan del Ene. El cual colinda con los siguientes:

**DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE**

- Por el Norte: con el Distrito de San Martín de Pangoa.
- Por el Sur: con el departamento de Ayacucho.
- Por el Oeste: con los distritos de Andamarca y Pariahuanca.
- Por el Este: con el distrito de Río Tambo.

**TRAMOS DE INTERVENCION**

TRAMO 1: C.P. Tununtuari - C.P. Valle Esmeralda

TRAMO 2: Cruce C.P. Jesús de Belén - C.P. Valle Manantial

TRAMO 3: C.P. Jesús de Belén - C.P. José Olaya

TRAMO 4: Cruce C.P. Jesús de Belén - C.P. Nueva Esperanza

TRAMO 5: C.P. Nueva América - Cruce C.P. Nueva Esperanza

TRAMO 6: C.P. Palmeras de Nazangaro - Cruce C.P. Nueva Esperanza

TRAMO 7: Cruce C.P. Cerro Verde - Nueva Población Paquichari

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:**

**5.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

EL CONTRATISTA será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.

Según lo establecido en Expediente Técnico de Ejecución de obra aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 431-2023-GRJ-DRTC/DR

**5.2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EN SU CONJUNTO**

El proyecto tiene los siguientes componentes:

- TRABAJOS PRELIMINARES.
- PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA
- MOVIMIENTO DE TIERRAS
- AFIRMADOS
- DRENAJE
- TRANSPORTE
- SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

- PROTECCION AMBIENTAL

Otras actividades según demande cada tramo de intervención.

Descripción de los componentes:

### RESUMEN DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unid	Total
<b>01</b>	<b>TRAMO 1: C.P. TUNUNTUARI-C.P. VALLE ESMERALDA</b>		
<b>01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
01.01.03	CAMPAMENTO	glb	1.00
01.01.04	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	3.74
<b>01.02</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA</b>		
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	1.00
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
<b>01.03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.03.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO_ZONA BOSCOsa	ha	0.37
01.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUBRASANTE	m2	16443.04
01.03.03	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	2289.14
<b>01.04</b>	<b>AFIRMADOS</b>		
01.04.01	AFIRMADO GRANULAR E=0.20 m (EXTRACCIÓN, ACOPIO, ZARANDEO, ESPARCIDO Y COMPACTADO)	m3	3690.80
<b>01.05</b>	<b>DRENAJE</b>		
01.05.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	210.82
01.05.02	BADEN TIPO I	m2	60.00
01.05.03	CUNETAS NO REVESTIDAS EN MATERIAL SUELTO	m	3736.34
<b>01.06</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
01.06.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M	m3k	2823.33
01.06.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	4162.59
01.06.03	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME ENTRE 120M Y 1000M	m3k	1695.10
01.06.04	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	2372.02
01.06.05	TRANSPORTE DE AGUA ENTRE 120M Y 1000M	m3k	38.86
01.06.06	TRANSPORTE DE AGUA A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	95.77
<b>01.07</b>	<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
01.07.01	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	und	6.00
01.07.02	SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA	und	1.00
01.07.03	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA	und	1.00
01.07.04	HITOS KILOMETRICOS	und	4.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Total
02	TRAMO 2: Cruce C.P. Jesús de Belén - C.P. Valle Manantial		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	MÓVILIZACIÓN Y DESMÓVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00
02.01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
02.01.03	CAMPAMENTO	glb	1.00
02.01.04	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACIÓN	km	4.09
02.02	PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA		
02.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
02.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	1.00
02.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
02.02.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO_ZONA BOSCOSA	ha	0.41
02.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUBRASANTE	m2	17266.73
02.03.03	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	2414.12
02.04	AFIRMADOS		
02.04.01	AFIRMADO GRANULAR E=0.20 m (EXTRACCIÓN, ACOPIO, ZARANDEO, ESPARCIDO Y COMPACTADO)	m3	3857.18
02.05	DRENAJE		
02.05.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	241.74
02.05.02	BADEN TIPO I	m2	84.70
02.05.03	CUNETAS NO REVESTIDAS EN MATERIAL SUELTO	m	4087.98
02.06	TRANSPORTE		
02.06.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M	m3k	3393.97
02.06.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	11363.22
02.06.03	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME ENTRE 120M Y 1000M	m3k	1535.83
02.06.04	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	1541.59
02.06.05	TRANSPORTE DE AGUA ENTRE 120M Y 1000M	m3k	659.86
02.06.06	TRANSPORTE DE AGUA A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	627.81
02.07	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
02.07.01	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	und	11.00
02.07.02	SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA	und	1.00
02.07.03	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA	und	1.00
02.07.04	HITOS KILOMETRICOS	und	5.00
02.08	PROTECCIÓN AMBIENTAL		
02.08.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS	ha	0.25
02.08.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA	pto	1.00
02.08.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE	pto	1.00
02.08.04	MONITOREO DE RUIDOS	pto	1.00

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Total
<b>02</b>	<b>TRAMO 2: Cruce C.P. Jesús de Belen - C.P. Valle Manantial</b>		
<b>02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00
02.01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	gib	1.00
02.01.03	CAMPAMENTO	gib	1.00
02.01.04	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	4.09
<b>02.02</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA</b>		
02.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00
02.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	1.00
02.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00
02.02.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	gib	1.00
<b>02.03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO_ZONA BOSCOSA	ha	0.41
02.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUBRASANTE	m2	17266.73
02.03.03	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	2414.12
<b>02.04</b>	<b>AFIRMADOS</b>		
02.04.01	AFIRMADO GRANULAR E=0.20 m (EXTRACCIÓN, ACOPIO, ZARANDEO, ESPARCIDO Y COMPACTADO)	m3	3857.18
<b>02.05</b>	<b>DRENAJE</b>		
02.05.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	241.74
02.05.02	BADEN TIPO I	m2	84.70
02.05.03	CUNETAS NO REVESTIDAS EN MATERIAL SUELTO	m	4087.98
<b>02.06</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
02.06.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M	m3k	3393.97
02.06.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	11363.22
02.06.03	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME ENTRE 120M Y 1000M	m3k	1535.83
02.06.04	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	1541.59
02.06.05	TRANSPORTE DE AGUA ENTRE 120M Y 1000M	m3k	659.86
02.06.06	TRANSPORTE DE AGUA A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	627.81
<b>02.07</b>	<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
02.07.01	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	und	11.00
02.07.02	SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA	und	1.00
02.07.03	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA	und	1.00
02.07.04	HITOS KILOMETRICOS	und	5.00

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unid	Total
<b>03</b>	<b>TRAMO 3: C.P. Jesus de Belen - C.P. José Olaya</b>		
<b>03.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
03.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
03.01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
03.01.03	CAMPAMENTO	glb	1.00
03.01.04	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	10.22
<b>03.02</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA</b>		
03.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
03.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	1.00
03.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
03.02.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
<b>03.03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.03.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO_ZONA BOSCOSA	ha	1.02
03.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUBRASANTE	m2	43597.85
03.03.03	MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUB-RASANTE	m3	138.00
03.03.04	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	6261.56
<b>03.04</b>	<b>AFIRMADOS</b>		
03.04.01	AFIRMADO GRANULAR E=0.20 m (EXTRACCIÓN, ACOPIO, ZARANDEO, ESPARCIDO Y COMPACTADO)	m3	9906.53
<b>03.05</b>	<b>DRENAJE</b>		
03.05.01	EXCAVACION PARA ESTRUTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	582.85
03.05.02	BADEN TIPO I	m2	149.70
03.05.03	CUNETAS NO REVESTIDAS EN MATERIAL SUELTO	m	10218.27
<b>03.06</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
03.06.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M	m3k	8716.91
03.06.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	34759.16
03.06.03	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME ENTRE 120M Y 1000M	m3k	4941.63
03.06.04	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	12585.06
03.06.05	TRANSPORTE DE AGUA ENTRE 120M Y 1000M	m3k	1046.48
03.06.06	TRANSPORTE DE AGUA A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	5031.13
<b>03.07</b>	<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
03.07.01	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	und	22.00
03.07.02	SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA	und	1.00
03.07.03	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA	und	1.00
03.07.04	HITOS KILOMETRICOS	und	11.00

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

ITEM	DESCRIPCIÓN		Total
<b>04</b>	<b>TRAMO 4: Cruce C.P. Jesus de Belen - C.P. Nueva Esperanza</b>		
<b>04.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
04.01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
04.01.03	CAMPAMENTO	glb	1.00
04.01.04	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	0.34
<b>04.02</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA</b>		
04.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
04.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	1.00
04.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
04.02.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
<b>04.03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.03.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO_ZONA BOSCOSEA	ha	0.63
04.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUBRASANTE	m2	23419.92
04.03.03	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	3324.10
<b>04.04</b>	<b>AFIRMADOS</b>		
04.04.01	AFIRMADO GRANULAR E=0.20 m (EXTRACCIÓN, ACOPIO, ZARANDEO, ESPARCIDO Y COMPACTADO)	m3	5142.28
<b>04.05</b>	<b>DRENAJE</b>		
04.05.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	345.66
04.05.02	BADEN TIPO I	m2	53.10
04.05.03	CUNETAS NO REVESTIDAS EN MATERIAL SUELTO	m	6340.73
<b>04.06</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
04.06.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M	m3k	3755.34
04.06.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	7300.92
04.06.03	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME ENTRE 120M Y 1000M	m3k	2419.03
04.06.04	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	2814.45
04.06.05	TRANSPORTE DE AGUA ENTRE 120M Y 1000M	m3k	1055.14
04.06.06	TRANSPORTE DE AGUA A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	2918.33
<b>04.07</b>	<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
04.07.01	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	und	16.00
04.07.02	SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA	und	1.00
04.07.03	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA	und	1.00
04.07.04	HITOS KILOMETRICOS	und	7.00

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unid	Total
<b>05</b>	<b>TRAMO 5: C.P. Nueva América - Cruce C.P. Nueva Esperanza</b>		
<b>05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
05.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
05.01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
05.01.03	CAMPAMENTO	glb	1.00
05.01.04	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	5.66
<b>05.02</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA</b>		
05.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
05.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	1.00
05.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
05.02.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
<b>05.03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
05.03.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO_ZONA BOScosa	ha	0.57
05.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUBRASANTE	m2	24428.45
05.03.03	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	3407.84
<b>05.04</b>	<b>AFIRMADOS</b>		
05.04.01	AFIRMADO GRANULAR E=0.20 m (EXTRACCIÓN, ACOPIO, ZARANDEO, ESPARCIDO Y COMPACTADO)	m3	5470.74
<b>05.05</b>	<b>DRENAJE</b>		
05.05.01	EXCAVACION PARA ESTRUTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	351.92
05.05.02	BADEN TIPO I	m2	140.20
05.05.03	CUNETAS NO REVESTIDAS EN MATERIAL SUELTO	m	5661.69
<b>05.06</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
05.06.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M	m3k	3752.71
05.06.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	7600.04
05.06.03	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME ENTRE 120M Y 1000M	m3k	2365.88
05.06.04	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	4825.44
05.06.05	TRANSPORTE DE AGUA ENTRE 120M Y 1000M	m3k	1089.54
05.06.06	TRANSPORTE DE AGUA A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	2749.05
<b>05.07</b>	<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
05.07.01	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	und	12.00
05.07.02	SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA	und	2.00
05.07.03	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA	und	2.00
05.07.04	HITOS KILOMETRICOS	und	6.00

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

ITEM	DESCRIPCIÓN		Total
<b>06</b>	<b>TRAMO 6: C.P. Palmeras de Nazangaro - Cruce C.P. Nueva Esperanza</b>		
<b>06.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
06.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00
06.01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	gib	1.00
06.01.03	CAMPAMENTO	gib	1.00
06.01.04	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	2.65
<b>06.02</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA</b>		
06.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00
06.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	1.00
06.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00
06.02.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	gib	1.00
<b>06.03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.03.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO_ZONA BOSCOSA	ha	0.27
06.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUBRASANTE	m2	12061.95
06.03.03	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	1673.73
<b>06.04</b>	<b>AFIRMADOS</b>		
06.04.01	AFIRMADO GRANULAR E=0.20 m (EXTRACCIÓN, ACOPIO, ZARANDEO, ESPARCIDO Y COMPACTADO)	m3	2717.35
<b>06.05</b>	<b>DRENAJE</b>		
06.05.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	145.34
06.05.02	BADEN TIPO I	m2	27.60
06.05.03	CUNETAS NO REVESTIDAS EN MATERIAL SUELTO	m	2652.49
<b>06.06</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
06.06.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M	m3k	2391.03
06.06.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	28016.28
06.06.03	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME ENTRE 120M Y 1000M	m3k	1144.66
06.06.04	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	788.42
06.06.05	TRANSPORTE DE AGUA ENTRE 120M Y 1000M	m3k	490.42
06.06.06	TRANSPORTE DE AGUA A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	352.68
<b>06.07</b>	<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
06.07.01	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	und	5.00
06.07.02	SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA	und	1.00
06.07.03	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA	und	1.00
06.07.04	HITOS KILOMETRICOS	und	3.00

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unid	Total
<b>07</b>	<b>TRAMO 7: Cruce C.P. Cerro Verde - Nuevo Población Paquichari</b>		
<b>07.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
07.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00
07.01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	gib	1.00
07.01.03	CAMPAMENTO	gib	1.00
07.01.04	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	1.63
<b>07.02</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA</b>		
07.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00
07.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	1.00
07.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00
07.02.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	gib	1.00
<b>07.03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
07.03.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO_ZONA BOScosa	ha	0.16
07.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUBRASANTE	m2	6751.10
07.03.03	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	945.55
<b>07.04</b>	<b>AFIRMADOS</b>		
07.04.01	AFIRMADO GRANULAR E=0.20 m (EXTRACCIÓN, ACOPIO, ZARANDEO, ESPARCIDO Y COMPACTADO)	m3	1505.10
<b>07.05</b>	<b>DRENAJE</b>		
07.05.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	94.46
07.05.02	BADEN TIPO I	m2	30.00
07.05.03	CUNETAS NO REVESTIDAS EN MATERIAL SUELTO	m	1625.22
<b>07.06</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
07.06.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M	m3k	1324.35
07.06.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	3891.75
07.06.03	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME ENTRE 120M Y 1000M	m3k	530.91
07.06.04	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A DME DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	106.11
07.06.05	TRANSPORTE DE AGUA ENTRE 120M Y 1000M	m3k	148.60
07.06.06	TRANSPORTE DE AGUA A DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	4.24
<b>07.07</b>	<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
07.07.01	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	und	7.00
07.07.02	SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA	und	1.00
07.07.03	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA	und	1.00
07.07.04	HITOS KILOMETRICOS	und	2.00

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unid	Total
<b>05</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>		
<b>05.01</b>	<b>PROGRAMA DE MANEJO Y CONTROL DE EMISIONES, RUIDO Y VIBRACIONES</b>		
<b>05.01.01</b>	<b>MANEJO DE EMISIONES DE MATERIAL PARTICULADO</b>		
05.01.01.01	CONTROL DE POLVO POR MOVIMIENTO DE TIERRAS	m	18.00
05.01.01.02	COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIONES RESPECTO A LA VELOCIDAD DE TRANSITO	und	4.00
05.01.01.03	HUMEDECIMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO	día	30.00
<b>05.01.02</b>	<b>MANEJO DE EMISIONES GASEOSAS</b>		
05.01.02.01	CONTROL TÉCNICO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	mil	2.00
<b>05.02</b>	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LÍQUIDOS</b>		
<b>05.02.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>		
05.02.01.01	ACONDICIONAMIENTO DE ALMACENAMIENTO NO RESIDUOS PELIGROSO	und	7.00
05.02.01.02	ACONDICIONAMIENTO DE ALMACENAMIENTO RESIDUOS PELIGROSO	und	7.00
05.02.01.03	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE RESIDUOS PELIGROSOS	vje	1.00
<b>05.02.02</b>	<b>MANEJO DE EFLUENTES</b>		
05.02.02.01	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES	mes	3.00
05.02.02.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES	vje	1.00
<b>05.03</b>	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES</b>		
<b>05.03.01</b>	<b>MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA</b>		
05.03.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE CARTELES QUE INCENTIVEN EL FORTALECIMIENTO DEL CUIDADO	und	26.00
<b>05.04</b>	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES</b>		
05.04.01	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL DME's	m	1248.20
05.04.02	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DE LAS CANTERAS	m	888.88
05.04.03	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DE LOS PATIO DE MÁQUINA	m	1369.78
<b>05.05</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN SOCIAL</b>		
05.05.01	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	glb	1.00
05.05.02	PROGRAMA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y RECLAMOS	glb	1.00
<b>05.06</b>	<b>PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL</b>		
05.06.01	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 1 (MES 01)	glb	1.00
05.06.02	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2 (MES 02)	glb	1.00
<b>05.07</b>	<b>PROGRAMA DE CONTINGENCIA</b>		
05.07.01	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS	glb	1.00
05.07.02	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	glb	1.00
05.07.03	EQUIPAMIENTO CONTRA DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	glb	1.00
<b>05.08</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE DE OBRAS</b>		
05.08.01	CIERRE DE LOS DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (REVEGETACIÓN)	m2	12518.71
05.08.02	CIERRE DE CANTERAS (ESTABILIZACIÓN DE TALUDES)	m2	13494.00
05.08.03	CIERRE DE LOS PATIOS DE MAQUINAS (LIMPIEZA)	m2	16565.02

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular



jurada simple.

✓ El postor debe de tener vigente su RNP en el capítulo de ejecutor de obras, hasta la suscripción del contrato.

✓ El postor no debe tener pendiente obras en ejecución y/o sin concluir en la Entidad contratante, para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple.

✓ El postor no debe tener pendientes con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración (Sunat), para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple y medios probatorios.

✓ No podrán ser participantes, postores, contratistas y/o sub contratistas, quienes se encuentren impedidos conforme lo establece el Artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias actualmente vigentes

### **Condiciones de consorcio.**

Para efectos de su participación en el proceso, el consorcio debe presentar a su oferta la promesa de consorcio con firmas legalizadas según el literal e) del artículo 52 del reglamento.

Para la participación de consorcio el número de consorciados son tres (03).

El participante que acredita mayor experiencia el porcentaje mínimo de participación será de 4%.

## **6.2.RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS MÍNIMOS REQUERIDOS**

### **REQUERIMIENTO DEL PERSONAL CLAVE:**

#### **RESIDENTE DE OBRA**

- Ingeniero Civil, colegiado.
- Experiencia efectiva de dos (02) años como residente de obra y/o supervisión de obra y/o inspector de obra y/o jefe de mantenimiento, en servicios similares y/u obras similares y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o caminos departamentales a nivel afirmado.

#### **ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS**

- Ingeniero Civil, colegiado.
- Experiencia en la especialidad mínima de un (01) año como especialista en suelos, pavimentos y/o geotecnia, en obras en general al objeto a la convocatoria.

#### **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD**

- Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil colegiado.
- Experiencia en la especialidad mínima de un (01) año como especialista en seguridad y/o prevencionista y/o especialista ambiental y/o especialista en SSOMA en obras en general al objeto a la convocatoria.

### REQUERIMIENTO DEL PERSONAL NO CLAVE:

- ASISTENTE DE OBRA**
  - Ingeniero Civil, colegiado.
  - Experiencia efectiva de dos (02) años como Asistente de obra y/o Asistente supervisión de obra y/o Asistente inspector de obra, en servicios en general y/u obras en general.
- ADMINISTRADOR**
  - Contador y/o Administrador, colegiado.
  - Experiencia efectiva mínima de un (02) años como como Administrador de Obra en servicios en general y/u obras en general.
- MAESTRO DE OBRA**
  - Técnico en Construcción Civil.
  - Experiencia efectiva mínima de un (04) años como Administrador de Obra en servicios en general y/u obras en general.
- ALMACENERO**
  - Profesional Técnico en carrera afines.
  - Experiencia efectiva mínima de un (01) año como almacenero de Obra en servicios en general y/u obras en general.
- CHOFER**
  - Conductor con Licencia AIBB o más.
  - Experiencia efectiva mínima de un (01) año como Conductor de Obra en servicios en general y/u obras en general.
- VIGILANTE**
  - Persona Natural Con Estudios Secundarios completos
  - Experiencia efectiva mínima de un (01) año como Conductor de Obra en servicios en general y/u obras en general.

### EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA DESARROLLAR EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01 UND
MOTONIVELADORA	01 UND
RETROEXCAVADORA	01 UND
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	01 UND
VIBRO APISONADOR TIPO CANGURO DE 5.5HP	01 UND
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 (23HP)	01 UND

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

RODILLO LISO VIBRATORIO 1TN	01 UND
ESTACIÓN TOTAL	01 UND
CAMIONETA 4X4	01 UND
CAMIONETA 4X2	01 UND

El contratista colocará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido y conforme al calendario de utilización correspondiente, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo al contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la supervisión y/o inspección de obra, aunado a ello el postor presentara en su oferta una declaración jurada comprometiéndose en mantener operativa y comunicar al residente sobre el estado de los equipos. En caso de discordar con la solicitud de la supervisión, tendrá el contratista derecho a reclamar ante la entidad, en el plazo de hasta 07 días calendario, de efectuada la solicitud de la supervisión.

**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:**

El contratista deberá acreditar un monto facturado equivalente a (0.65) veces el valor referencial, en ejecución de obras de igual o similar al objeto de convocatoria, se considera igual o similar al objeto de la convocatoria a lo siguiente: mejoramiento y/o creación y/o construcción de caminos vecinales y/o caminos rurales y/o puentes y/o transitabilidad.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia de contratos y su respectiva conformidad o Acta de recepción o resolución de liquidación de obra.

El postor deberá presentar en su propuesta un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra.

El postor deberá presentar en su propuesta una declaración jurada de contar con solvencia económica.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de la ejecución de obra es de: 90 días calendarios, los que serán contabilizadas a partir de la firma del contrato, y en conformidad al artículo 176° del reglamento de la ley de contrataciones del estado de la Ley 30225 y su modificatoria vigente.

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.

d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181º.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

#### **8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de recepción de la obra, de conformidad al Artículo 40º del reglamento de la ley de contrataciones del estado, Ley 30225 y su modificatoria vigente.

#### **9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

A SUMA ALZADA.

#### **10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:**

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36º de la Ley de contrataciones del estado y los Artículos 165º, 166º y 207º del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la Ley 30225 y su modificatoria vigente.

#### **11. DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:**

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

## **12. MODIFICACIÓN DE PRECIOS**

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el expediente técnico.

## **13. VALORIZACIONES Y LIQUIDACIONES DE OBRA.**

### **ETAPA DE EJECUCIÓN:**

Forma de la presentación de las valorizaciones serán siguiente detalle;

- Presentar los informes en un original y dos copias debidamente foliados.
- Ficha Técnica de la Obra
- Memoria Descriptiva Valorizada de Partidas Ejecutadas
- Partidas ejecutadas (Metrados)
- Valorización Mensual – Resumen de Valorización – Factura.
- Cronograma de Avance de Obras según Expediente Técnico Vs Ejecución de Obras Curvas “S”
- Control Financiero de Obra
- Panel Fotográfico (Mínimo 8 Fotografías a Colores)
- Cuaderno de Obra correspondiente al mes Valorizado
- Resultados de Pruebas de Control de Calidad
- Certificados de Calidad de Materiales
- Informe de Impacto Ambiental del Mes Ejecutado
- Copia de Contrato de Ejecución de Obra
- Copia de contrato de consorcio
- Copia de Carta de Buena Pro
- Certificado de Habilidad del Residente de Obra
- Resolución de dirección que Apruebe El Adicional y/o Ampliación de Plazo de ser el caso

Forma de la presentación de la liquidación de obra serán de la siguiente manera;

- Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
- Copia de Expediente Técnico Aprobado
- Acta de entrega de terreno
- Expediente de Aprobación de Adicional de Obra
- Resolución de Aprobación de Adicional de Obra

- Expediente de Aprobación de Ampliación de Plazo de Obra
- Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo de Obra
- Valorización de Adicionales de Obra
- Valorización Final de Obra
- Planos de Replanteo
- Cuaderno de Obra Original
- Panel Fotográfico a Colores (desde el inicio al final de la obra)
- Informes y Valorizaciones Mensuales de Obra
- Informe Final de Residente de Obra
- Acta de Pliego de Observaciones
- Acta de Recepción de Obra
- Certificados de Calidad de Obra

#### **ETAPA DE LIQUIDACIÓN:**

- Según la ley de contrataciones y adquisiciones del estado Art. 208, 209, 210.

#### **OBSERVACIONES:**

- Las liquidaciones se presentarán en una original y dos copias.
- La liquidación presentada por el contratista deberá estar debidamente foliada, para evitar controversias y pérdidas de documentos.
- Si el expediente de liquidación CARECIERA de cualquier documento establecido en el índice, no será RECEPCIONADO, por la entidad.

#### ***Penalidades***

- **De acuerdo al artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución**
- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- Para obras:  $F = 0.15$
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones

de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

*Según lo previsto en los artículos 163, 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se incluyen las siguientes:*

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.6 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.6 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor.
4	Seguridad en obra y señalización: Cuando en Contratista no cuenta con dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/5000 Del valor del contrato por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor de obra
5	Incumplimiento de uniforme y protección personal: Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de uniformes y de elementos de seguridad como arneses lentes cascos, botas, etc.	1/5000 Del valor del contrato por cada día de ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor de obra.
6	Pruebas y ensayo: Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000 Del valor del contrato por cada día de ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor de obra.
7	Por atraso en subsanar las observaciones pendientes: Cuando el Contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acto correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa por cada día de retraso a partir del vencido el plazo indicado en las bases.	1/2000 Del valor del contrato por cada día de ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor y/o inspector de obra.

8	Incumplimiento De Propuesta Tecnica: El incumplimiento de personal de acuerdo con la propuesta técnica presentada, acorde con el cronograma de utilización del personal.	1/5000 Del valor contratado por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor de obra.
9	Incumplimiento De Materiales En Obra: No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	1/1000 Del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.	Según informe del Supervisor de obra.
10	Calidad de los materiales: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales e menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 Del valor del contrato por día.	Según informe del Supervisor de obra.

#### **14. ADELANTOS.**

La entidad entregara adelantos.

##### **ADELANTO DIRECTO.**

La ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original, adjuntando la correspondiente garantía.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción y/o Fideicomiso y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

##### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgara adelantos para materiales e insumos hasta por 20% del monto del contrato, serán de acuerdo al calendario de adquisición para lo cual el contratista deberá efectuar la solicitud del adelanto indicando el monto y porcentaje, Así como el sustento pertinente, a los veinte días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos. Dicha solicitud deberá ser presentada a la Supervisión adjuntando la garantía por adelantos, mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción y/o Fideicomiso y el comprobante de pago correspondiente, de acuerdo al artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A efectos de otorgar el adelanto para la adquisición de aquellos materiales e insumos que se encuentren agrupados en un elemento representativo, deben verificarse y emplearse los índices de precios de dicho elemento, de acuerdo a lo señalado en la fórmula polinómica.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

La SUPERVISIÓN emitirá el Informe correspondiente en el plazo de siete (07) días calendario siguientes de recibida la solicitud del Contratista, debiendo remitirlo dentro de dicho plazo a La entidad para el pronunciamiento sobre su procedencia, monto y porcentaje.

#### **15. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

La conformidad del servicio por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (07) años computados a partir de la conformidad del servicio otorgada por la Comisión de Recepción de la Obra.

#### **16. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

#### **17. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<b>Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra</b>
--

30 días calendario a partir del consentimiento de la liquidación técnica financiera
---

#### **18. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -

Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO, modificados por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF y por el Decreto Supremo N° 308-2022-EF respectivamente.)

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de L.C.E.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

### 19. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

#### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																						
	Requisitos:																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>01 UND</td> </tr> <tr> <td>MOTONIVELADORA</td> <td>01 UND</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADORA</td> <td>01 UND</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td>01 UND</td> </tr> <tr> <td>VIBRO APISONADOR TIPO CANGURO DE 5.5HP</td> <td>01 UND</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 (23HP)</td> <td>01 UND</td> </tr> <tr> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO 1TN</td> <td>01 UND</td> </tr> <tr> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01 UND</td> </tr> <tr> <td>CAMIONETA 4X4</td> <td>01 UND</td> </tr> <tr> <td>CAMIONETA 4X2</td> <td>01 UND</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01 UND	MOTONIVELADORA	01 UND	RETROEXCAVADORA	01 UND	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	01 UND	VIBRO APISONADOR TIPO CANGURO DE 5.5HP	01 UND	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 (23HP)	01 UND	RODILLO LISO VIBRATORIO 1TN	01 UND	ESTACIÓN TOTAL	01 UND	CAMIONETA 4X4	01 UND	CAMIONETA 4X2	01 UND
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																						
CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01 UND																						
MOTONIVELADORA	01 UND																						
RETROEXCAVADORA	01 UND																						
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	01 UND																						
VIBRO APISONADOR TIPO CANGURO DE 5.5HP	01 UND																						
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 (23HP)	01 UND																						
RODILLO LISO VIBRATORIO 1TN	01 UND																						
ESTACIÓN TOTAL	01 UND																						
CAMIONETA 4X4	01 UND																						
CAMIONETA 4X2	01 UND																						
	Acreditación:																						

	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><i>Importante</i>  <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA</b>          Ingeniero Civil, colegiado.</p> <p><b>ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS</b>          Ingeniero Civil, colegiado.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</b>          Ingeniero Ambiental y/o ingeniero industrial y/o Ingeniero Civil colegiado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><i>Importante</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA:</b> Ingeniero Civil, colegiado.          Experiencia efectiva de dos (02) años como residente de obra y/o supervisión de obra y/o inspector de obra y/o jefe de mantenimiento, en servicios similares y/u obras similares y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o caminos departamentales a nivel afirmado.</p> <p><b>ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS:</b> Ingeniero Civil, colegiado.          Experiencia en la especialidad mínima de un (01) año como especialista en suelos, pavimentos y/o geotecnia, en obras en general al objeto a la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:</b> Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil colegiado.          Experiencia en la especialidad mínima de un (01) año como especialista en seguridad y/o prevencionista y/o especialista ambiental y/o especialista en SSOMA en obras en general al objeto a la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción</p>

	<p>del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
--	---

<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.65) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares o iguales, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran igual o similar al objeto de la convocatoria a lo siguiente: mejoramiento y/o creación y/o construcción de caminos vecinales y/o caminos rurales y/o puentes y/o transitabilidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>19</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una</p>
----------	--

<sup>19</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>21</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>22</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL

<sup>21</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>22</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>23</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>24</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>25</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de*

<sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>24</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>25</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>27</sup>**

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>27</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

#### **ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

---

en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[INCLUIR<sup>30</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1)]	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

<sup>30</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

		UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>31</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>32</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

<sup>32</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>33</sup>.*

<sup>33</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

\_\_\_\_\_  
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular



## ANEXOS

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>34</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>35</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>34</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>35</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>36</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>37</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>38</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>38</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

\_\_\_\_\_  
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>39</sup>				
5	Monto total de la oferta				

<sup>39</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>40</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>40</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular



**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>41</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>41</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>42</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>43</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>41</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular